

PE04 – Proceso para la definición de la política del PDI

1. Objeto

El objeto de este proceso es establecer la forma en que VEUS define, desarrolla y revisa su política de Personal Docente e Investigador (PDI), incluyendo su selección, incorporación, formación, evaluación, promoción y reconocimiento, en coherencia con el modelo de la UAO CEU y las directrices de AQU.

2. Alcance

Este proceso se aplica a:

- El diseño, implantación y revisión de la política del PDI de VEUS.
- La definición de perfiles y competencias del profesorado.
- La selección, incorporación y promoción del profesorado.
- La evaluación del desempeño docente e investigador.
- La formación continua y el reconocimiento académico.

2.1 Grupos de interés y cauces de participación

- PDI: encuestas de satisfacción, reuniones de coordinación, representación en CIC.
- Estudiantes: encuestas de satisfacción docente, representación en órganos colegiados.
- Dirección VEUS: liderazgo estratégico.
- UAO CEU: validación a través de CICU y Consejo de Gobierno.
- Administraciones públicas: verificación, seguimiento y acreditación de titulaciones.

3. Referencias / Normativa

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, sobre la organización de las enseñanzas universitarias.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, sobre creación y acreditación institucional.
- Convenio colectivo estatal de centros universitarios e investigación.

- Sistema de evaluación y desarrollo del PDI (DOCENTIA).
- Manual SGIC VEUS.

4. Definiciones

- PDI: personal docente e investigador que imparte docencia y desarrolla investigación en VEUS.
- Política de PDI: conjunto de directrices que regulan el acceso, desarrollo y promoción del profesorado.
- PAD: plan de asignación docente.
- CIC: comisión interna de calidad de VEUS.
- CICU: comisión interna de calidad de la UAO CEU.

5. Desarrollo

La política de PDI de VEUS se desarrolla en las siguientes fases:

1. Definición de perfiles: competencias requeridas para el profesorado.
2. Selección e incorporación: procesos abiertos, públicos y transparentes.
3. Formación continua: programas de actualización docente, metodologías activas, inclusión, investigación y deporte.
4. Evaluación docente: sistema DOCENTIA, encuestas a estudiantes y análisis de resultados académicos.
5. Promoción y reconocimiento: de acuerdo con méritos docentes, investigadores y de gestión.
6. Revisión y validación: CIC y CICU supervisan la coherencia de la política.
7. Aprobación: Consejo de Gobierno de la UAO CEU.
8. Difusión: comunicación a PDI, estudiantes y sociedad a través de canales institucionales

6. Seguimiento y Medición

Indicadores de seguimiento:

- Número y ratio de PDI por categoría y dedicación.
- Porcentaje de doctores y acreditados en el profesorado.
- Porcentaje de docencia impartida por doctores.
- Resultados de encuestas de satisfacción docente.
- Resultados de evaluación DOCENTIA.
- Informe anual de seguimiento del PDI.

7. Archivo

Registros a conservar:

- Actas de CIC y Consejo de Gobierno.
- Planes de Asignación Docente.
- Informes de evaluación docente (DOCENTIA).
- Registros de formación del PDI.
- Documentos de promoción y reconocimiento.

El soporte será digital, con conservación hasta la siguiente evaluación externa de AQU.

8. Responsabilidades

- Dirección de VEUS: impulsa y supervisa la política de PDI.
- Dirección Académica VEUS: coordina el PAD y seguimiento del profesorado.
- CIC: analiza y valida propuestas.
- Consejo de Gobierno: aprueba la política de PDI.
- Rectorado UAO CEU: responsable último del proceso.
- Responsable de calidad VEUS: custodia de evidencias.

9. Diagrama de Flujo

